

Circular nº: 29. T 20/21

REMITENTE: SECRETARIA GENERAL FAB.

ASUNTO: Aclaración Nuevas Restricciones de Salud Publica.

DESTINO: Delegaciones Provinciales. Clubes.

FECHA: Córdoba 12 de noviembre de 2020.

Muy Sres./as Nuestros/as:

Por medio de la presente, ponemos en conocimiento de todos los clubes y afiliados, que en el día de hoy se ha publicado en el BOJA número 219 la **Corrección de errores de la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía** publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía extraordinario número 77, de 8 de noviembre 2020, y Corrección de errores publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía extraordinario número 78, de 9 de noviembre. **Se adjunta el citado BOJA y un infograma actualizado.**

Con el objeto de aclarar los efectos que tiene dicha corrección en el ámbito de los entrenamientos y competiciones de los Clubes afiliados a la FEDERACION ANDALUZA DE BALONCESTO se informa:

1º.- MOVILIDAD: están autorizados desplazamientos para actividades deportivas federadas y competiciones oficiales a deportistas de **categoría absoluta**, de alto nivel y alto rendimiento, entrenadores, jueces o árbitros federados, para las actividades deportivas autorizadas por las autoridades sanitarias, que se acreditarán mediante licencia deportiva o certificado federativo

Por lo tanto la restricción de la movilidad, contemplada en el Decreto del Presidente 9/2020, de 8 de noviembre, afecta a todas las categorías a excepción de SENIOR PROVINCIAL, PRIMERA NACIONAL y competiciones FEB.

La condición de federado se acreditará mediante licencia deportiva o certificado federativo, conforme a los términos que se expusieron en nuestra anterior circular número 25 de fecha 30 de octubre de 2020.

2º.- CATEGORIA ABSOLUTA: se entiende por categoría absoluta aquella que agrupa a deportistas en la clasificación general de una competición deportiva, independientemente del grupo de edad al que pertenezca.

Por lo tanto, a tenor del Decreto 336/2009, de 22 de Septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía, se precisa que tendrán la consideración de categoría absoluta aquellos/as deportistas de edad senior, así como los que conforme el Reglamento General y de Competición de la FAB puedan participar en dicha categoría. En este sentido se facilitará desde la FAB el documento correspondiente justificativo para realizar el desplazamiento.

Se mantienen las medidas que ya fueron comunicadas mediante circular número 28 de fecha 10 de noviembre, y que se recuerda son:

- HORARIO ENTRENAMIENTO Y COMPETICION: Podrán entrenar y desarrollar actividades y competiciones deportivas menores de 16 años hasta las 18 h y desde los 16 años hasta la categoría absoluta antes de las 22 h.

Se recomienda adecuar los horarios de los entrenamientos y de los partidos para no superar el horario reseñado.

- AFORO Y PUBLICO:

Competiciones Provinciales: Sin público.

Competición Primera Nacional:

Localidades con nivel 3 de alerta: El aforo para los espectadores se limitará al 50% en instalaciones deportivas convencionales al aire libre, y hasta un máximo de 400 personas, y al 50% en instalaciones deportivas convencionales cubiertas, con un máximo de 200 personas. El público deberá permanecer sentado y con localidades preasignadas.

Localidades con nivel 4, grado 1, de alerta: Sin espectadores.

- NIVEL ALERTA 4, GRADO 2: En aquellas localidades que sean encuadradas en este nivel de alerta podrán entrenar y desarrollar actividades y competiciones deportivas solo la categoría absoluta hasta antes de las 22 h. Asimismo serán suspendidos los entrenamientos, competiciones y eventos deportivos para el resto de las categorías.

Queremos expresar nuestras disculpas por los problemas que se hayan podido causar como consecuencia de las correcciones referidas y del cambio legislativo aludido anteriormente, poniendo al servicio de todos los clubes y afiliados todo el personal de la FAB a fin de solucionar cuantas dudas surjan por la aplicación de las medidas restrictivas que nos afectan en nuestras labores diarias y en particular en la práctica del baloncesto.

Sin otro particular, les saludan atentamente



Jose Luis Pena de la Rosa
Vicepresidente
Responsable Protocolo FAB



Antonio Guillén García
Secretario General
Responsable Protocolo FAB